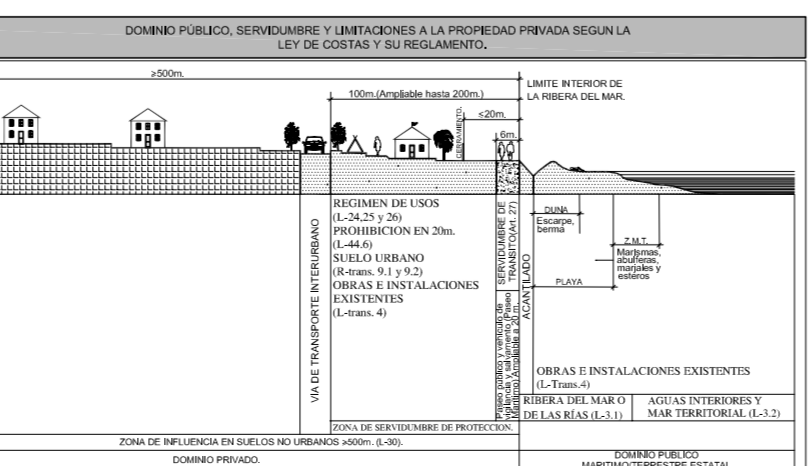


Aprobado definitivamente por el Jefe de Sección de Ordenación de E.N.P. Occidentales
 Ramón López

LINEAS TELEFONICAS

FRONTERA DE PROTECCIÓN Y ÁREA DE INFLUENCIA DEL SERVIDOR DE SERVICIOS DE EMERGENCIAS

CLASE DE SERVIDOR	ÁREA DE INFLUENCIA (m ²)	FRONTERA DE PROTECCIÓN (m)
1	100	10
2	200	20
3	300	30
4	400	40
5	500	50



COSTAS

- DOMINIO PÚBLICO
- FRONTERA DEL MAR
- SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN
- LÍMITE AUTORIDAD PORTUARIA

CUMPLIMIENTO LEY DE COSTAS

- LOS SÍMBOLOS DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN ESTARÁN A LO DESCRITO EN LOS ARTS. 24 Y 25
- SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO SI ART. 27
- ZONA DE INFLUENCIA SI ART. 30
- INSTALACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES SI ART. 444
- INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO Y SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SEGÚN LA ESTABILIDAD EN LA DEPENDENCIA TRANSFERIDA CUENTA.
- LOS USOS Y ACTUACIONES QUE SE PROYECTEN EN ZONA DE DOMINIO PÚBLICO PRECISARÁN DE LA AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PREVISTA EN LA LEY DE COSTAS PREVIA OTORGAMIENTO

